



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



S.N.T.S.G.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FECHA: 12 de septiembre del 2019
Oficio. SNTSG/UT/0100/19
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQ. 1519
N. SESIÓN: 13

ESTIMADO SOLICITANTE
Presente

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, me refiero a su atenta solicitud registrada con el No. 6018300001519, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, con fecha 04 de julio del 2019, mediante el cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 6018300001519.

"1 REQUIERO CONOCER SI EN SU SINDICATO SE OFRECE ALGÚN TIPO DE ASESORÍA PARA LOS AGREMIADOS QUE TIENEN CRÉDITOS HIPOTECARIOS FOVISSSTE O INFONAVIT, PARA OBTENER DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS POR ESA DEDUCCIÓN PERSONAL. 2. CON FINES DE OFRECER MIS SERVICIOS PARA APOYAR A SUS AGREMIADOS REQUIERO, QUE ME FACILITEN NOMBRE DE PERSONAL QUE SE ENCARGA DE LLEVAR LOS ASUNTOS DE VIVIENDA, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO".

Analizada la solicitud por el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, se determinó lo siguiente:

UNICO.- En relación a su solicitud de información, ésta Organización Sindical no proporciona ningún tipo de asesoría para los agremiados que tienen créditos hipotecarios FOVISSSTE o INFONAVIT para obtener devolución de impuestos por esa deducción personal. En lo que se refiere al nombre de personal que se encarga de llevar los asuntos de vivienda, correo electrónico y número telefónico; el Secretario de Vivienda es el C. Jorge Mauricio Serrano Cano y el conmutador es 57287450 Ext. 34639; correo electrónico 810repcion01@segob.gob.mx.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Por el Comité de la Unidad de Transparencia
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. GRISELDA VALERIO ALARCON

LIC. OLGA GUADALUPE PLAZA LOPEZ

C. ALFONSO CABALLERO HENRRIQUEZ

C. MAXIMINO VILLELA ALVARADO

Unidad de Transparencia

C.c.p.- LIC. MIGUEL RODRIGO ALCOCER SOLIS. - Presidente del CEN del SNTSG. -Presente.

C.c.p.- Expediente del Archivo de Oficios del INAI

TOLSA No. 48, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06040
CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO CONMUTADOR 5728-7450



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



S.N.T.S.G.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FECHA: 12 de septiembre del 2019
Oficio. SNTSG/UT/0101/19
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQ. 1619
N. SESIÓN: 13

ESTIMADO SOLICITANTE
Presente

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, me refiero a su atenta solicitud registrada con el No. 6018300001619, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, con fecha 04 de julio del 2019, mediante el cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 6018300001619.

“¿En la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación se le paga al trabajador de base, confianza y directores horas extra?

¿En la Dirección Jurídica de la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación se le paga al trabajador de base, confianza y director horas extra?

Se ha exigido el pago de horas extra en la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación?”.

Analizada la solicitud por el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, se determinó lo siguiente:

UNICO.- En relación a su solicitud de información, ésta Organización Sindical no tiene conocimiento si en la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación se le paga al trabajador de base, confianza y directores horas extra. Tampoco se tiene conocimiento si en la Dirección Jurídica de la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación se le paga al trabajador de base, confianza y director horas extra. De la misma forma, se desconoce si se ha exigido el pago de horas extra en la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación. Cabe hacer mención que dicha información puede solicitarla a la Unidad de Transparencia de la Dirección de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Por el Comité de la Unidad de Transparencia
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. GRISELDA VALERIO ALARCON

LIC. OLGA GUADALUPE PLAZA LOPEZ

C. ALFONSO CABALLERO HENRRIQUEZ

C. MAXIMINO VILLELA ALVARADO

S.N.T.S.G.

Unidad de Transparencia

C.c.p.- LIC. MIGUEL RODRIGO ALCOCER SOLIS. - Presidente del CEN del SNTSG. -Presente.

C.c.p.- Expediente del Archivo de Oficios del INAI

**TOLSA No. 48, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06040
CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO CONMUTADOR 5728-7450**



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



S.N.T.S.G.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FECHA: 12 de septiembre del 2019
Oficio. SNTSG/UT/0102/19
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQ. 1719
N. SESIÓN: 13

ESTIMADO SOLICITANTE
Presente

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, me refiero a su atenta solicitud registrada con el No. 6018300001719, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, con fecha 04 de julio del 2019, mediante el cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 6018300001719.

“¿Cuándo se abren los periodos vacacionales en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación? Especificar meses del año.

¿Cuándo se abren los periodos vacacionales en la Dirección Jurídica de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación? Especificar meses del año.

¿Por qué al trabajador de base, confianza se le condiciona tomar vacaciones en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación? Si es un derecho del trabajador decidir cuándo y como toma sus vacaciones.”

Analizada la solicitud por el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, se determinó lo siguiente:

UNICO.- En relación a su solicitud de información, la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación es la Unidad Administrativa que se encarga de normar todo lo referente a los periodos vacacionales y cada Unidad Administrativa los aplica de acuerdo a sus cargas de trabajo y necesidades del servicio. Muchas veces, conciliándose los periodos vacacionales con los trabajadores, en este caso de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación. Cabe hacer mención que dicha información de los periodos vacacionales puede solicitarla a la Unidad de Transparencia de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, o en su caso a la Dirección General de Recursos Humanos, ambas Unidades Administrativas de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LIC. GRISELDA VALERIO ALARCON

ATENTAMENTE
Por el Comité de la Unidad de Transparencia



LIC. OLGA GUADALUPE PLAZA LOPEZ

C. ALFONSO CABALLERO HENRIQUEZ

C. MAXIMINO VILLELA ALVARADO

C.c.p.- LIC. MIGUEL RODRIGO ALCOCER SOLIS. - Presidente del CEN del SNTSG. -Presente.

C.c.p.- Expediente del Archivo de Oficios del INAI

**TOLSA No. 48, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06040
CIUDAD DE MEXICO, TELÉFONO CONMUTADOR 5728-7450**



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



S.N.T.S.G.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
FECHA: 12 de septiembre del 2019
Oficio. SNTSG/UT/0103/19
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQ. 1819
N. SESIÓN: 13

ESTIMADO SOLICITANTE
Presente

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 inciso A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Artículos 45 y 61 fracción II y IV de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente, me refiero a su atenta solicitud registrada con el No. 6018300001819, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, con fecha 04 de julio del 2019, mediante el cual requiere:

Descripción clara de la solicitud número: 6018300001819.

“¿Se han presentado denuncias o quejas por acoso laboral, violencia laboral, agresiones verbales, maltrato laboral o mobbing dentro de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación?

Especificar si fuera el caso, nombres, acciones y consecuencias.

¿Qué acciones se han implementado para prevenir estas situaciones en la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación?”.

Analizada la solicitud por el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Gobernación, se determinó lo siguiente:

UNICO.- En relación a su solicitud de información en este Comité Ejecutivo Nacional, no se tiene conocimiento o documento alguno sobre denuncias o quejas por acoso laboral, violencia laboral, agresiones verbales, maltrato laboral o mobbing dentro de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación. De la misma forma, puede corroborar la anterior información en la Unidad de Transparencia de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Por el Comité de la Unidad de Transparencia
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. GRISELDA VALERIO ALARCON

LIC. OLGA GUADALUPE PLAZA LOPEZ

C. ALFONSO CABALLERO HENRRIQUEZ

C. MAXIMINO VILLELA ALVARADO

S.N.T.S.G.

Unidad de Transparencia

C.c.p.- LIC. MIGUEL RODRIGO ALCOCER SOLIS. - Presidente del CEN del SNTSG. -Presente.
C.c.p.- Expediente del Archivo de Oficios del INAI